

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MERCEDES
Carátula:	LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)
Número de causa:	95763
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.A
Fecha notificación:	14/3/2025
Alta o disponibilidad	13/3/2025 15:42:31
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DAMONTE Walter Ariel. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/03/2025 15:42:31
Firmado por:	DAMONTE Walter Ariel. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/03/2025 15:42:30

%9 èFf)'fZ%S
-256300387009987058

LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)
Expte N°: 95763

OFICIO

En el día de la firma digital

A la Sra. Jefa de la Seccional del
Registro General De Subastas Judiciales
Departamental.-
Dra. Laura Arenas Perazzo
SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente en los autos caratulados:
LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/
COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO
ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC), Expediente nro. 95763 a
en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr.
Rodolfo Sheehan -Juez Suplente-, Secretaría Unica a mi cargo, sito en

calle 26 N° 620, de éste Departamento Judicial, a efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios para la realización de la subasta electrónica decretada en dichos autos, a cuyos efectos, transcribo las resoluciones que motivan la presente de manera completa para su correcta realización: //En la ciudad de Mercedes (b), AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC (Texto según Ley 14.238), Acuerdos 3.604/12 y 3.864/17 de la SCBA y Resoluciones 102/14, 1950/15 y 2129/15 de la SCBA, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 558, 559, CPCC.), **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA Y EN FORMA PROGRESIVA** de los inmuebles embargados, en el siguiente orden: 1) de la parte indivisa que corresponde a la demandada Marta Rosa Ticera DNI n° 6.077.106, del inmueble Matrícula n° 14935 del partido de Veinticinco de Mayo, identificado catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección A, Manzana 79; Parcela 8. Partida 4662, sito en calle 8 N° 1258 entre las calles 31 y 32 de la Ciudad y Partido de Veinticinco de Mayo (B), conforme informe de dominio que se acompaña con la pieza en proveimiento, al mejor postor, tomando como base las 2/3 partes del proporcional de la valuación fiscal acompañada (total \$ 3.110.557.- corresponde el 50% \$ 1.555.278,50.-), lo que se corresponde con la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.036.852.-); y 2) de la parte indivisa que corresponde a la codemandada Graciela Elsa Salinas DNI N° 16.862.439, del inmueble Matrícula n° 3788 del partido de Veinticinco de Mayo, identificado catastralmente como Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección A, Manzana 63; Parcela 16. Partida 9875, sito en calle 8 N° 1373 entre las calles 32 y 33 de la Ciudad y Partido de Veinticinco de Mayo (B), conforme informe de dominio que se acompaña con la pieza en proveimiento, al mejor postor, tomando como base las 2/3 partes del proporcional de la valuación fiscal acompañada (total \$ 468.808.- corresponde el 33,33% \$ 156.253,70.-), lo que se corresponde con la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 104.169.-), por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, a cuyo efecto se libra el oficio del estilo (Ac. 2873), quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973).- Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a ap. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art. 52 inc. a , ap. 15 e inc. b, ap. 11 ley 10.973).- **APERTURA DE CUENTA:** Procédase a la apertura, por Secretaria, de una cuenta bancaria en pesos, vinculada estas actuaciones y a orden del Infrascripto, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). Líbrese el oficio del caso.- **MANDAMIENTO DE CONSTATAACION:** La venta se realizará en el estado de ocupación que

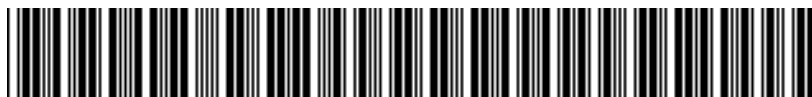
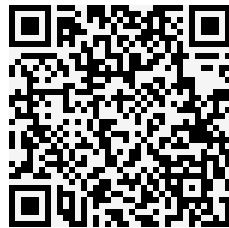
surge de los mandamientos de constatación agregado con fecha 9/9/2024 y 10/9/2024, ambos bienes ocupados y además en el inmueble matrícula 3788 funciona una radio de frecuencia moderada, lo que se hará constar en el edicto.- TITULO DE PROPIEDAD: Intímase a las ejecutadas, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570, CPCC.).- DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC. se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Actualidad de Mercedes" de esta ciudad. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.). c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.- PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales -Registro Público de Comercio Dptal. Mercedes, sito en calle 23 y 22 PB, (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).- DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la pre mencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU. -ver

infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).- **CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12, quien procederá a llevar a cabo su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10% del precio como seña y el 3% de comisión a cada parte.- En lo relativo a la oportunidad en que deberá abonarse la seña, se deja aclarado que lo será al momento de la suscripción del acta de adjudicación, momento en el cual deberá ser presentado el comprobante de pago de la misma. La seña no se integrará con el depósito en garantía.- **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).- Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).- El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.), debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito); **IMPUESTOS:** El monto de la deuda, en caso que la hubiera, por impuestos, tasas y contribuciones que pesa sobre los inmuebles objeto de subasta, ya sean nacionales, provinciales o municipales y que surge de los informes obrantes en autos, será a cargo del adquirente, todo lo que se hará constar en el edicto.- **POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia

(art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).- PROHIBE: compra en comisión y/o cesión del Acta de Adjudicación.- COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo. En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto, cuya confección y diligenciamiento queda a cargo de la parte actora (arts. 34 inc. 5°, 195 y sgts, 323 y sgts. del CPCC).- Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.- En el caso que la parte actora opte por participar de la subasta deberá ponerlo expresamente de manifiesto a los efectos de su registración, y establecer cuanto pudiera llegar a corresponder con relación al depósito en garantía, seña y eventual compensación del crédito.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE de manera automatizada (art. 10° del Anexo I del Ac. 4013/2021 de la SCBA).- REFERENCIAS: Funcionario Firmante: 21/11/2024 13:32:43 - CHERUBINI Martin Hernando - JUEZ".-

Sin otro particular lo saluda atte.-

Para verificar la notificación ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Q40205SW



256300387009987058

Datos del Expediente

Carátula: LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)

Fecha inicio: 18/06/2009

N° de Receptoría: ME - 5410 - 9

N° de Expediente: 95763

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/01/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#)09/01/2025 7:36:05 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 9/1/2025 07:36:05

Firmado por CAMPORA Maria Guadalupe (27335491012)

Firmado por Daiana Gisela Villalba (23342704794) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44986)

Nro. Presentación Electrónica 118745841

Observación 567605/3

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Daiana Gisela Villalba (23342704794@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos	
Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:	
Nro. de Cuenta:	7106- 027-0567605/3 (Prop.: 588499)
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 7

Denominación:	LOBOSCO ELSA C. C/TICERA MARTA R. Y O. S/ COBRO EJECUTIVO-E 95763
CBU:	0140126027710656760537

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CAMPORA Maria Guadalupe (27335491012)

Daiana Gisela Villalba (23342704794)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44986)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)

Fecha inicio: 18/06/2009

N° de Receptoría: ME - 5410 - 9

N° de Expediente: 95763

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/02/2026 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 12/02/2026 14:22:25 - PERITO - ACEPTA CARGO / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (241500387010781824)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20113377543@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20331090353@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27360517956@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 12/02/2026 14:22:25 - ENRIQUEZ Leandro Julio - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 139104698

Nro. Notificación Electrónica 139104699

Nro. Notificación Electrónica 139104700

Observación VISADO CS

Trámite Despachado [PERITO - ACEPTA CARGO \(239900387010781066\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 12/02/2026 14:22:26

Fecha de Notificación 13/02/2026 00:00:00

Notificado por ENRIQUEZ LEANDRO JULIO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PERITO - ACEPTA CARGO ([239900387010781066](#))

%008/èFf*n28rŠ

241500387010781824

LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)

Expte. N°: 95763

MGD

En la ciudad de Mercedes, en la fecha de la firma digital.-

I) Sin perjuicio de la modalidad de aceptación de cargo prevista por el art. 467 del C.P.C.C. (reglamentado por el art. 35 del Ac. 2728/96 texto s/acuerdo 2873/99 de la S.C.B.A.), tiénese a la Perito **Martillera HUNT LAMIQUIZ, CINTIA YAEL** por aceptado el cargo en forma electrónica.-

II) Del anticipo para gastos solicitado, dése vista a los oferentes de la prueba por el término de cinco días (art. 461 del C.P.C.C.).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ENRIQUEZ Leandro Julio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MERCEDES
Carátula:	LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)
Número de causa:	95763
Tipo de notificación:	ACLARACION - FORMULA / SE PROVEE
Destinatarios:	SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20331090353@notificaciones.scba.gov.ar, 20113377543@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	13/3/2026
Alta o disponibilidad	10/3/2026 18:12:00
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ENRIQUEZ Leandro Julio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/03/2026 18:12:00
Firmado por:	ENRIQUEZ Leandro Julio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 10/03/2026 18:11:59

PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (241500387010840746)

%7ZèFf*uI03S
235800387010854116

LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)

Exp. N° 95763

En la ciudad de Mercedes, en la fecha de la firma digital.- RLM

AUTOS Y VISTOS:

I) De conformidad con lo requerido por el Registro de Subastas en la presentación electrónica de fecha 18/03/2025 *OFICIO VARIOS (235800387010015628)*, déjase establecido que el monto del depósito en garantía (5% de la base de \$ 1.141.021 = \$ 1.036.852 + \$ 104.169) asciende a la suma de \$ 57.051,05 (art. 562 del C.P.C.C.).-

II) Téngase presente lo demás manifestado por la Perito Martillera y hágase saber.-

Comúniquese al Registro de Subastas de manera automatizada (art. 10° del Anexo I del Ac. 4013/2021 de la S.C.B.A.).

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

OFICIO VARIOS - Firmado - 18 Mar 2025 12:52:17

Firmantes:



MARTÍN Facundo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

18/03/2025 12:51:25 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

OFICIO

MERCEDES, 18 de Marzo de 2025.-

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MERCEDES**Subrogante****Dr. Rodolfo José Sheehan****S / D**

Tengo el honor de dirigirme a V.S. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Registro de Subastas Judiciales -Seccional Mercedes- dependiente del Registro Público Dptal en los autos caratulados **"LOBOSCO ELSA CARMEN C/ TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC, ETC)"** expte n° **95.763** en trámite por ante su juzgado a cargo, en el que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica habiéndose comunicado dicha resolución en fecha 13/3/25.-

Cumplo en informar que se ha dado inicio a las actuaciones administrativas internas asignándole como número de ingreso al sistema el **ME-151/2025** (arts. 562 y cc del CPCC; arts. 3 y 5 in fine, Ac. 3604/12 SCBA).-

Al respecto, hago saber que el martillero interviniente, Fernando Carlos Pedro Rosso, podrá en lo sucesivo contactarse con la Seccional de Registro Dptal vía correo electrónico a *subastas-me@scba.gov.ar* ó telefónicamente al *02324-424352* a los fines de coordinar las acciones correspondientes con el trámite de subasta (arts. 25, 26 y 45 Ac. 3604/12 SCBA).-

Resulta oportuno destacar que con la implementación de la modalidad de Subasta Judicial Electrónica, introducida por ley 14.238 y reglamentada por Acuerdo N° 3604/12 SCBA, se pretende mejorar el servicio de justicia, aventando -al propio tiempo-, las problemáticas que se presentan en el ámbito material de la realización del acto.-

En ese sentido, a través de la Resolución 2129/15 la SCBA formula una serie de recomendaciones acerca de los contenidos mínimos de los distintos autos de subasta y sus resoluciones complementarias que acceden a propósito de esta nueva modalidad, teniendo como objetivo el éxito en el acto de ejecución forzada. Asimismo, cabe destacar que una información insuficiente o poco precisa en los decisorios jurisdiccionales, además generar incertidumbre y eventualmente incidencias, puede desalentar a potenciales interesados con la consecuente disminución de las ofertas frustrando así las finalidades propias del instituto.-

En consecuencia, y en virtud de la comunicación allegada, se sugiere tenga a bien aclarar y/o ampliar -de acuerdo a lo que VS estime corresponder-, lo siguiente:

I.- Indicar monto resultante en concepto de depósito en garantía y expresarlo en letras y números (5% del valor base según art. 562 CPCC). Asimismo, y en caso de arrojar decimales, se sugiere redondearlo a los fines de evitar inconvenientes en los depósitos (pto. VI Res. 2129/15 SCBA).-

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (pto. XVI Res. 2129/15 SCBA).-

Sin más, lo saludo con atenta consideración.-

Facundo Martín
Auxiliar Letrado del Registro de
Subastas Judiciales Electrónicas SCBA
Seccional Mercedes (B)

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: YR3N9DL7



235800387010854116

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MARTÍN Facundo - facundo.martin@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MERCEDES
Carátula:	LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)
Número de causa:	95763
Tipo de notificación:	AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios:	SUBASTAS-ME@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 27360517956@CMA.NOTIFICACIONES, 20331090353@notificaciones.scba.gov.ar, 20113377543@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha notificación:	8/5/2026
Alta o disponibilidad	5/5/2026 19:28:31
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ENRIQUEZ Leandro Julio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/05/2026 19:28:30
Firmado por:	ENRIQUEZ Leandro Julio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/05/2026 19:28:29

REGISTRO DE SUBASTAS - INFORME (255000387010989655)
PERITO - FIJA FECHA DE ENTREVISTA (253500387010989663)

%6bèFf+è+=KS
 226600387011001129

LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES,ARRENDAMIENTOS,EJEC.ETC)
 Exp. N° 95763

En la ciudad de Mercedes, en la fecha de la firma digital.- RLM

I) Téngase presente lo denunciado por la perito martillera actuante respecto a los días y horarios de visitas del inmueble a subastar y apruébanse las fechas de inicio (16 de Junio de 2026 a las 11:00 horas) y finalización (30 de Junio de 2026 a las 11:00 horas) del acto de la subasta pública electrónica ordenada en autos.-

II) En atención a lo pedido y conforme lo dispuesto por el art. 38 del Ac. 3604/12 de la S.C.B.A; señálase la audiencia del día **14 de Julio de 2026 a las 10:00 hs.** para que comparezcan el adjudicatario y la martillera interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a los efectos de proceder a la confección del acta de adjudicación del bien a subastar.-

III) Asimismo y conforme lo pedido, déjase establecido que el monto del depósito en garantía se establece en la suma de pesos cincuenta y siete mil (\$ 57.000).-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: Z82HT49T



226600387011001129

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

26/8/24

Usuario conectado:	FARINA ROSANA MABEL - rosana.farina@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - MERCEDES
Carátula:	LOBOSCO ELSA CARMEN C/TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)
Número de causa:	95763
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-veinticincode mayo@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	27/8/2024
Alta o disponibilidad	23/8/2024 13:21:17
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CHERUBINI Martin Hernando. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/08/2024 13:21:16
Firmado por:	CHERUBINI Martin Hernando. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/08/2024 13:21:16 ARBIZU Adrian Ignacio. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/08/2024 19:16:09

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES****MANDAMIENTO****Sello del órgano**

Concertación de fecha con autorizado: órgano: Juzgado Interviniente: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes.

Día Mes Año Dirección: Calle 26 N° 620. Mercedes

Hora Lugar Juzgado Tribunal:

Tipo de diligencia: Mandamiento de constatación.

Carátula del expediente: "LOBOSCO ELSA CARMEN C/ TICERA MARTA ROSA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)"

Firmas Copias para traslado **NO** En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora URGENTE **NO** Y/O HABILITACION **NO** DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en la calle 8 N° 1258 de la ciudad de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, con NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN: I, SECCIÓN A, MANZANA 79, PARCELA 8 - MATRICULA 14935 - PARTIDA 5460 y procederá a verificar las condiciones de dominio y si el inmueble se encuentra ocupado, y en caso afirmativo, constatará el carácter de los ocupantes y en virtud de que título o carácter lo hacen.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente *"En la ciudad de Mercedes (b), 15 de agosto de 2024. ... Asimismo, librense mandamientos de constatación. Firmado: Martín Hernando Cherubini. Juez"*.

Facultades del Oficial de Justicia _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Adrián Ignacio Arbizu, T° XII F° 15, C.A.D.J.M.

En la ciudad de Mercedes, a los 21 días del mes de agosto del año 2024.

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 8QX5L0Z9



238900387009519511

